RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00199 00

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la curadora ad litem de los herederos Indeterminados de Marco Tulio Bonilla Rozo y de las personas indeterminadas, se notificó del auto admisorio adiado 24 de marzo de 2023 y dentro del término legal contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

De otra parte, con relación las excepciones de mérito propuestas por la curadora ad litem, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días de conformidad con el artículo 370 del C.G. del P.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P., se procede a corregir el auto del 22 de agosto de 2023 *(35DesignaCurador202300199.pdf),* en el sentido de indicar que el número de radicado del proceso es **2023 00199 00** y no como se había señalado previamente.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

AP

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. **160 de** fecha **30** octubre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

@J35CM

@J35CM

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7437aea21f685614356092472bd2fdd219c407df2f1bc01aab64a50b67142e66**
Documento generado en 26/10/2023 09:24:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica